

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 17  
De 18 de enero de 2023**



Que adopta el Formulario Único de Declaración Jurada de Intereses Particulares y dicta otras disposiciones

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, con miras a dotar a la legislación panameña en materia de lucha contra la corrupción de un instrumento jurídico que permitiera elevar los niveles de transparencia dentro de la gestión pública y, con ello, el fortalecimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16, el cual busca reducir sustancialmente la corrupción en todas sus formas y crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, se aprobó la Ley 316 de 18 de agosto de 2022, para regular situaciones de conflicto de intereses en la función pública;

Que, conforme lo instituido en el artículo 8 de dicha Ley, las personas naturales identificadas como sujetos obligados, deben ejercer sus funciones con independencia de criterio y equidad, por lo que no podrán mantener interés particular, laboral, económico o financiero que pudiera entrar en conflicto de intereses con el cumplimiento de los deberes y funciones inherentes a su cargo, o incurrir en conductas definidas como conflicto de intereses de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia;

Que, según lo dispuesto en el artículo 17 del propio instrumento normativo, los sujetos obligados deberán presentar declaración jurada de intereses particulares en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la toma de posesión del cargo; la que debe ser renovada anualmente, dentro de los diez primeros días de cada período, lo mismo que al cesar sus funciones;

Que, en atención a su condición de autoridad regente en materia de conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 316 de 2022, y con el objeto de facilitar a los sujetos obligados la presentación de la declaración jurada de intereses particulares en los términos previstos en los artículos 18, 19 y 21 de la misma excerta legal, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información ha propuesto la adopción de un Formulario Único de Declaración Jurada de Intereses Particulares,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se adopta el Formulario Único de Declaración Jurada de Intereses Particulares, de acuerdo con el contenido exigido por el artículo 18 de la Ley 316 de 2022, el cual consta en el Anexo I del presente Decreto Ejecutivo y forma parte del mismo.

**Artículo 2.** Los sujetos obligados de acuerdo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 316 de 2022, a saber: los ministros y viceministros de Estado, el contralor y subcontralor general

de la República, el defensor del pueblo, los jefes diplomáticos y consulares, el superintendente de bancos, el superintendente del mercado de valores, el superintendente de seguros y reaseguros, los miembros de las juntas directivas que manejen fondos públicos o tomen decisiones al respecto, los miembros de juntas directivas encargadas de administrar instituciones públicas; los directores generales, los gerentes o jefes de entidades autónomas o semiautónomas, la junta directiva de las asociaciones público-privadas, la junta directiva de los organismos no gubernamentales que hayan recibido o reciban fondos, capital o bienes del Estado; los administradores nacionales, los alcaldes y vicealcaldes, los representantes de corregimiento y concejales, los gobernadores y vicegobernadores, todos los empleados o funcionarios de manejo conforme al Código Fiscal, los diputados, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los jueces, los fiscales, el procurador general de la Nación, el procurador de la Administración, el presidente y vicepresidente de la República y los magistrados del Tribunal Electoral, así como cualquier otro servidor público que sea catalogado como autoridad máxima de su institución, deberán presentar su declaración jurada utilizando el Formulario Único de Declaración Jurada de Intereses Particulares establecido mediante el presente Decreto Ejecutivo.

**Artículo 3.** El formulario único autorizado por medio de este Decreto Ejecutivo, igualmente deberá ser utilizado por las personas naturales o miembros de la junta directiva, dignatarios, accionistas, beneficiarios finales y apoderados de personas jurídicas a los que se les adjudiquen licitaciones públicas de bienes o servicios con el Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 316 de 2022.

**Artículo 4.** De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la citada Ley 316 de 2022, el trámite de la declaración jurada rendida ante notario público será gratuito.

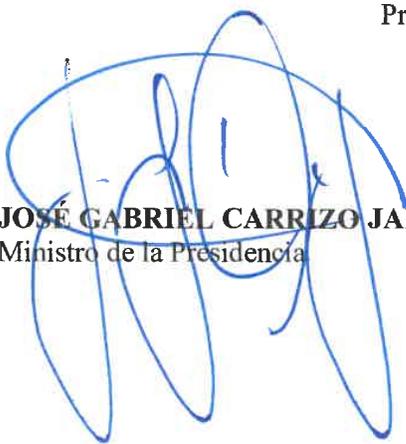
**Artículo 5.** Este presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 4, 5, 8, 17, 18, 19, 20 y 21 de Ley 316 de 18 de agosto de 2022.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

  
**JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN**  
Ministro de la Presidencia



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARTICULARES**

Compareció personalmente, \_\_\_\_\_, portador(a) de la cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_, de sexo \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, quien actualmente ocupa el cargo de \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, a fin de rendir bajo la gravedad de juramento,

**Declaración Jurada de Intereses Particulares**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 17, 18 y 19 de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

	Señale las actividades sean o no remuneradas, que realice o en que participe el declarante, incluidas las realizadas en los doce meses anteriores a la fecha de asumir el cargo.
1	Profesionales:
2	Financieras:
3	Laborales:
4	Económicas:
5	Gremiales:
6	Personales o de beneficencia:

	Señale los derechos de aprovechamiento de concesiones públicas de que sea titular el declarante, contrataciones con el Estado, así como la calidad de proveedor de este.
1	
2	

	Señale cualquier relación de trabajo o empresarial que, en el último año calendario, haya mantenido con personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que reciban o presten servicios, que sean titulares de concesiones sobre recursos y bienes pertenecientes al patrimonio público, que contraten con la institución en que el servidor público desempeña sus labores o sean fiscalizados o inspeccionados por esta.
1	
2	
3	

	Señale cualquier regalo o conjunto de regalos recibido en el último año calendario que provengan de personas o empresas no familiarmente vinculadas, excepto aquellos recibidos de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de su cónyuge.
1	
2	
3	

	Señale toda clase de acciones o derechos, de cualquier naturaleza, que tenga el declarante en sociedades, fundaciones, fideicomisos, constituidos tanto en Panamá como en el extranjero. Aportar los datos de la razón social, domicilio y datos para ubicar a la persona jurídica donde posea tales derechos o acciones.
1	
2	
3	

	Señale otras posibles fuentes de conflictos de intereses
1	
2	
3	

El Declarante,

\_\_\_\_\_

